



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 10 SET. 2019

GAU 05 985

Doctora:
NATALIA FIGUEROA CORENA
Representante Legal
NOVASALUD CARIBE I.P.S.
Calle 30 N° 15B – 02, Barrio San Antonio
Soledad – Atlántico.

Ref. AUTO No. 00-001606

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 N° 54 – 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 2026 - 467. I.T. N° 00399 del 30 de abril del 2019.

Proyectó: Estela Pugliese S. Contratista. – Supervisó: Dra. Karen Arcón

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



26-08-2019
R.O.: 156 - L#5

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 2015 modificado por el Decreto 050 del 16 de enero del 2018, Decreto 780 del 2016, Ley 1955 de 2019 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., a través del grupo de profesionales adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, practicaron una revisión a la documentación del expediente N° 2026 – 467 correspondiente a NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A., ubicado en el Municipio de Soledad - Atlántico, Con el objetivo de realizar seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación y evaluar la información presentada mediante Oficio Radicado N° 10235 del 31 de Octubre del 2018, relacionado con las Caracterizaciones de las Aguas Residuales no domésticas (ARnD); originándose el Informe Técnico N° 00399 del 30 de abril del 2019, en el que se estipulan los siguientes aspectos relevantes:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Novasalud Caribe I.P.S. S.A., Municipio de Soledad – Atlántico, es una entidad de primer nivel de baja complejidad y presta los servicios de:

- *Pediatría*
- *Ginecología*
- *Odontología*
- *Terapia Respiratoria*
- *Consulta Externa*
- *Lavandería*
- *Fisioterapia*
- *Rayos X*
- *Procesamiento de muestra.*

Estos servicios son prestados en los siguientes días: lunes y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., martes, miércoles y jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. La entidad atiende un número de 400 pacientes al mes.

CUMPLIMIENTO:

Auto N° 1951 de 31 de Diciembre del 2015, notificado el 8 de marzo del 2016	
Requerimiento	Cumplimiento
Por medio del cual se hacen unos requerimientos a Novasalud Caribe IPS S.A, del municipio de Soledad – Atlántico.	
a. Deberá presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito vigente con la empresa recolectora de los residuos hospitalarios y similares, copia de los tres últimos recibos de recolección donde certifique los meses recolectados por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016
b. Deberá presentar informes sobre las gestiones realizada en los últimos 6 meses del informe de cumplimiento del PGRHS, programas de capacitación del personal de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”

<i>similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentada la información deberá seguir enviando la información semestralmente.</i>	
c. <i>Deberá enviar copia del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.</i>	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016
d. <i>Deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados, pesados y etiquetados de acuerdo a lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.</i>	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016
e. <i>Deberá enviar certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligroso y no peligroso, y el certificado del contrato de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos.</i>	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016
f. <i>Deberá enviar certificado de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.</i>	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016
g. <i>Deberá complementar el Plan de Contingencia así como lo establece el decreto 351 del 19 de febrero del 2014, como lo establece la Resolución N° 1164 del 2002</i>	Cumplió, Oficio Radicado No. 2748 del 5 de Abril del 2016
Auto N° 1224 de 15 de noviembre del 2016, notificado por aviso 136 el 21 de febrero del 2018.	
Requerimiento	cumplimiento
Por medio del cual se hacen unos requerimientos a Novasalud Caribe IPS S.A, del municipio de Soledad – Atlántico.	
Copia del contrato suscrito vigente con la empresa de servicios especiales SAE SA ESP, al igual los recibos de recolección de los tres últimos meses donde se especifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2364 del 14 de marzo de 2018
Informes sobre las gestiones realizada en los últimos 6 meses del informe de cumplimiento del PGIRHS, programas de capacitación del personal de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018
NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico deberá enviar copia la Cámara de Comercio y certificación del representante legal.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018
NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados, pesados y etiquetados de acuerdo a lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018
NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico deberá enviar certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligroso y no peligroso, y el certificado del contrato de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018
NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico deberá enviar certificado de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018

3004

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO"

- NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico cuenta con el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de febrero del 2014, como lo establece la Resolución N° 1164 del 2002 - NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico, requiere de permiso de vertimientos líquidos. - NOVASALUD CARIBE IPS S.A de Soledad- Atlántico, el almacenamiento de los residuos hospitalarios, no deben superar siete (7) días según numeral 8.1.4. de la Resolución 1164 de 2002.	Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018 Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018 Cumplió, Oficio Radicado No. 2384 del 14 de marzo de 2018
Auto No. 724 del 25 de mayo de 2017.	
Requerimiento	Cumplimiento
Por medio del cual se requiere a NOVASALUD IPS S.A, ubicada en el Municipio de Soledad – Atlántico, el cierre del registro de la información como generador de Residuos sólidos peligrosos en la plataforma de Registro de Generadores de Residuos o desechos peligrosos IDEAM, para los periodos 2013 y 2014, en un plazo de quince (15) días siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo.	Si Cumplió, mediante revisión de Expediente 2026-467. Se realizó consulta al SIUR, con fecha del 2 de Abril del 2018 ver imagen N°1
Auto N° 889 del 26 de junio del 2018, notificado el 6 de julio del 2018.	
Requerimiento	Cumplimiento
Por medio del cual se hacen unos requerimientos a NOVASALUD Caribe IPS SA. a. Deberá presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. un informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses, la información debe tener la siguiente información: - Deberá actualizar el Plan de la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades PGIRASA, según el artículo 2.8.10.6. del decreto 780 de mayo del 2016. - Deberá seguir enviando copia del contrato suscrito con la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE S.A E.S.P para la entrega de los residuos hospitalarios generados de sus actividad al igual las licencias y permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección de los residuos. - Deberá seguir enviando los recibos y/o soportes de recolección de los residuos hospitalarios de los últimos 6 meses donde especifiquen el tipo de residuo y la cantidad generada, al igual que las actas de incineración. recolección con la empresa especializada, de los últimos seis meses, donde especifique el tipo de residuos que genera, el volumen y la cantidad. - Deberá seguir enviando el cronograma de actividades y actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, en el consultorio médico. Decreto 780 del 2016. - Deberá seguir enviando los Registros generados de sus actividades, residuos peligrosos y no peligrosos los Formatos RH1 y RHPS, generados de su actividad diaria, como lo establece el anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002. - Deberá seguir realizando el debido embalado, etiquetado y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados, antes que estos sean entregados a la empresa especializada. Decreto 780 del 2016. - Deberá continuar con el respectivo trámite del permiso de vertimiento líquidos iniciado el día 18 de julio del 2014, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.	No Cumplió, en el expediente no registra información. No Cumplió, en el expediente no registra información. No Cumplió, en el expediente no registra información. No Cumplió, en el expediente no registra información. No Cumplió, en el expediente no registra información. No Cumplió, en el expediente no registra información. No Cumplió, en el expediente no registra información.

Janal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO"

REVISION DEL EXPEDIENTE 2026- 467

Novasalud Caribe I.P.S. S.A., Ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico, presenta a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, los informes semestrales Correspondientes al segundo (II) semestre del 2017 y primer (I) semestre del 2018:

- *Cámara de comercio de Novasalud Caribe I.P.S. S.A.*
- *Certificado de Vigencia del contrato suscrito con la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE SA ESP del contrato con orden de servicio N° 227-2016.*
- *Contrato suscrito con la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE SA ESP contrato con orden e servicio N° 227-2016.*
- *Recibos de recolección de los meses de enero a Julio del 2017, donde se evidencia que la entidad no genera más de 10 Kilogramos mensual.*
- *Recibos de recolección de los meses de enero a Julio del 2018, donde se evidencia que la entidad no genera más de 10 Kilogramos mensual.*
- *Formato de indicadores destinados a la gestión interna.*
- *Formatos RH1 de los meses de enero a julio del 2017.*
- *Formatos RH1 de los meses de enero a Julio del 2018*
- *Formatos RHPS de los meses de enero a julio del 2017.*
- *Formatos RHPS de los meses de enero a julio del 2018.*
- *Acta del comité de gestión ambiental de abril del 2017.*
- *Acta del comité de gestión ambiental de abril del 2018.*
- *Actas de capacitación del personal de labora en Novasalud Caribe I.P.S. S.A. correspondientes a la capacitación del mes de mayo del 2017.*
- *Actas de capacitación del personal de labora en Novasalud Caribe I.P.S S.A correspondientes a la capacitación del mes de mayo del 2017.*

Al consultar el expediente se evidencia que el último informe de estudio físico – químico de aguas residuales fue radicado en la Corporación Regional Autónoma del Atlántico mediante oficio radicado No. 006336 del 18 de julio de 2014.

Al consultar el SIUR con fecha 02 de abril de 2018, Novasalud Caribe I.P.S. S.A., realizó la inscripción del RESPEL, ingresó la información de los residuos peligrosos hospitalarios producidos por su actividad hasta el año 2016, a través de aplicativo web, dando cumplimiento al Auto No. 724 del 25 de mayo de 2017, en el cual se requirió a la entidad realizar el respectivo cierre correspondiente a los periodos 2013 y 2014. Sin embargo, el periodo 2017 se encuentra en estado "abierto".

Revisión de las Caracterizaciones Físico- Químicas presentadas por Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, mediante Radicado N° 10235 del 31 de octubre del 2018.

Se revisaran las caracterizaciones Físico- Químicas y Microbiológicas de las aguas

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”

residuales del vertimiento final de Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, ubicado en la Calle 30 N° 15B- 02, cuya actividad económica es la prestación del servicio de salud, siendo su fuente de suministro de agua la empresa Triple A S.A E.S.P, cumpliendo y de conformidad con las imposiciones establecidas por la autoridad ambiental.

El Laboratorio encargado del análisis de las aguas residuales es **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ Y RAMIREZ** acreditado por el **IDEAM** bajo la resolución N° 1276 del 5 de junio del 2018 y Resolución de extensión 1566 del 21 de junio del 2016; bajo los lineamientos de la norma NTC- ISO/IEC 17025.

PERIODO Y JORNADA DE MUESTREO.

La caracterización de las aguas residuales de Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, se realizó el día 10 de septiembre de 2018, para la caracterización de las aguas residuales se tomó una muestra compuesta en el vertimiento final de cuatro (4) alicuotas que se recolectaron con una frecuencia cada hora.

PARAMETROS DEFINIDOS PARA LA CARACTERIZACION

PARAMETROS	TECNICA ANALITICA	TIPO DE ENVASE	METODO DE PERSERVACION
pH (8Und. H) in situ	SM Electrométrico 4500 H + B	P,V	ANALISIS INMEDIATO
Temperatura (°C) in situ	SM termométrico 255 B	P,V	ANALISIS INMEDIATO
Solidos sedimentables (mL/L) in situ	SM Cono Imhoff 2540-C	P,V	ANALISIS INMEDIATO
Demanda Bioquímica de Oxígeno(DBO5) (mgO ₂ /L)	SM prueba DBO 5210B /4500- O C	P,V	Refrigeración 6°C
Demanda Química de Oxígeno (DQO) (mgO ₂ /L)	SM Reflujo Cerrado Colorimétrico 5220 D	P,V	H ₂ SO ₄ hasta pH < 2 Refrigeración
Solidos Suspendidos Totales (mg/ L)	SM Gravimétrico 2540 D	P,V	Refrigeración 6°C
Grasas y/o Aceites(mg/ L)	SM Extracción Soxhlet 5530 B, D	V. Boca Ancha	H ₂ SO ₄ HCL hasta pH < 2 Refrigeración
Fenoles (mg/ L)	SM Fotométrico Directo 5530 D	P,V	H ₂ SO ₄ hasta pH < 2 Refrigeración
Tensoactivos (mg SAAM/ L)	SM Surfactante Anionico 5530B	P,V	Refrigeración 6° C
Ortosfosfatos(mg P-PO ₄ 3/ L)	Vanadomolibdofosforico 4500 P- C	P,V	Refrigeración 6° C
Fosforo Total (mg P / L)	Vanadomolibdofosforico 4500 P- C	P,V	H ₂ SO ₄ hasta pH < 2 Refrigeracion
Nitritos (mg NO ₃ –N/L)	SM Reducción de Cadmio 4500 NO ₃ - E	P,V	Refrigeración 6° C
Nitratos(mg NO ₃ –N/L)	SM Colorimétrico 4500 NO ₂ -B	P,V	Refrigeración 6°C
Nitrógeno Amoniacal(mg NH ₃ –N/L)	SM 4500 NH ₃ C	P,V	Refrigeración 6°C
Nitrógeno Total Kjeldahl (mg NKT/L)	SM 4500 Norg_ B Marco Kjeldahl	P,V	H ₂ SO ₄ hasta pH < 2 Refrigeracion
Nitrógeno Total (mg / L)	Calculo	P,V	Refrigeración 6° C
*Cianuro Total (mg / L)	ASTMD7511-09	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
*Cadmio (mg / L)	SM 3030E,SM,3111 B	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
*Cromo (mg / L)	SM 3030E,SM,3111 B	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
*Mercurio (mg / L)	EPA7471 B SM 3112B	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
*Plata (mg/L)	SM 3030 E, SM 3111B	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
*Plomo (mg/L)	SM 3030 E, SM 3111B	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion

capacit

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”

*Acidez Total (mg C _o CO ₃ /L)	SM Titulométrico 2310 N	P,V	Refrigeración
Alcalinidad Total mg (C _o CO ₃)	SM Titulométrico 2320 N	P,V	Refrigeración 6°C
Dureza Cálcica(mg C _o CO ₃ /L)	SM Titulometrico EDTA3500 Ca B	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
Dureza Total(mg C _o CO ₃ /L)	SM Titulometrico EDTA 2340 C	P,V	HNO ₃ hasta pH < 2 Refrigeracion
*Color Real a 436, 525 y 620 nm	ISO 7887- 2011, METODO D B	P,V	Refrigeración
Coliformes Termotolerantes	SM Incubación Tubos Múltiples 9221 E	P,V	Tiosulfato de sodio 10% y EDTA 15% Refrigeracion

*análisis subcontratados bajo la Resolución IDEAM 2016-08-08 y Resolución 1226 del 2016-06-14
** Análisis subcontratados bajo la Resolución IDEAM 1566 del 2016-07-21
P: Platico V: Vidr.

RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE CAMPO

A continuación, se presentan los resultados de campo y de Laboratorio obtenidos en la Caracterización.

RESULTADOS DE CAMPO		
VERTIMIENTO FINAL		
FECHA DE RECOLECCIÓN		2018-09-10
HORARIO DE RECOLECCIÓN		9:00-13:00
CÓDIGO MUESTRA		374706
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS
pH		
Alicuota 1		7,20
Alicuota 2		7,26
Alicuota 3	U de pH	7,10
Alicuota 4		7,34
Alicuota 5		7,19
	Mínimo	7,10
	Máximo	7,34
TEMPERATURA		
Alicuota 1		30,5
Alicuota 2		30,3
Alicuota 3	°C	30,2
Alicuota 4		30,0
Alicuota 5		30,1
	Máximo	30,5
SOLIDOS SEDIMENTABLES		
Alicuota 1		<0,1
Alicuota 2		<0,1
Alicuota 3	mL/s	<0,1
Alicuota 4		<0,1
Alicuota 5		<0,1
	Máximo	<0,1
CAUDAL		
Alicuota 1		0,074
Alicuota 2		0,038
Alicuota 3	L/s	0,128
Alicuota 4		0,071

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO"

MEDICIONES DE CAUDALES

Método empleado: se mide el caudal promedio vertido el l/s. en el registro salida del sistema
por aforo volumétrico

Q= 00814 L/S

RESULTADOS DE LABORATORIO.

RESULTADOS DE LABORATORIO		
VERTIMIENTO FINAL		
FECHA DE RECOLECCIÓN		2018-09-10
HORARIO DE RECOLECCIÓN		9:00-13:00
CÓDIGO MUESTRA		374706
PARÁMETROS DEL LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg /L	98,9
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg /L	41,5
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	5,78
Grasas y Aceites	mg /L	13,34
Fenoles Totales	mg /L	No Detectable
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg /L	0,541
Ortofosfatos	mg /L	1,10
Fósforo Total	mg /L	2,05
Nitratos	mg /L	No Detectable
Nitritos	mg /L	0,36
Nitrogeno Amoniacal	mg /L	LDM<3,24<LCM
Nitrogeno Kjeldahl	mg /L	33,2
Nitrógeno Total	mg /L	33,56
Cianuro Total	mg /L	<0.010
Cadmio	mg /L	No Detectable
Cromo	mg /L	No Detectable
Mercurio	mg /L	No Detectable
Plata	mg /L	No Detectable
Plomo	mg /L	No Detectable
Acidez	mg /L	25,7/8,30
Alcalinidad	mg /L	135,8/4,50
Dureza Calcica	mg /L	43,53
Dureza Total	mg /L	73,6
Color a 436 nm	m-1	0,400/7,15
Color a 525 nm	m-1	0,160
Color a 620 nm	m-1	0,080

COMPORTAMIENTO:

Para efectos de evaluar la eficiencia del sistema, los resultados obtenidos son comparados con los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 14 y 16 de la Resolución 0631 del 2915. (Actividades de atención de la salud humana, atención médica con y sin internación).

Novasud

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	SEPTIEMBRE DE 2018	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	VERTIMIENTO FINAL		RESOLUCIÓN	
PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	Unidades		0631/2015 ART. 14 (Actividades de atención a la salud humana - atención medica con o sin internación) AJUSTE ART. 16	
Temperatura	°C	30,5	40	CUMPLE
pH	U de pH	7,10-7,34	5,00 - 9,00	CUMPLE
Solidos sedimentables	mL/s	<0,1	7,5	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	98,90	300	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	41,50	225	CUMPLE
Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	5,78	75	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	13,34	15	CUMPLE
Fenoles Totales	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg /L	0,54	Análisis y Reporte	N.A
Ortofosfatos	mg /L	1,10	Análisis y Reporte	N.A
Fósforo Total	mg /L	2,05	Análisis y Reporte	N.A
Nitratos	mg /L	No Detectable	Análisis y Reporte	N.A
Nitritos	mg /L	0,36	Análisis y Reporte	N.A
Nitrogeno Amoniacal	mg /L	LDM<3,24<LCM	Análisis y Reporte	N.A
Nitrogeno Kjeldahl	mg /L	33,20	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	33,56	Análisis y Reporte	N.A
Cianuro Total	mg /L	<0.010	0,5	CUMPLE
Cadmio	mg /L	No Detectable	0,05	CUMPLE
Cromo	mg /L	No Detectable	0,5	CUMPLE
Mercurio	mg /L	No Detectable	0,01	CUMPLE
Plata	mg /L	No Detectable	Análisis y Reporte	N.A
Plomo	mg /L	No Detectable	0,1	CUMPLE
Acidez	mg /L	25,70	Análisis y Reporte	N.A
Alcalinidad	mg /L	135,80	Análisis y Reporte	N.A
Dureza Calcica	mg /L	43,53	Análisis y Reporte	N.A
Dureza Total	mg /L	73,60	Análisis y Reporte	N.A
Color a 436 nm	m-1	0,400	Análisis y Reporte	N.A
Color a 525 nm	m-1	0,16	Análisis y Reporte	N.A
Color a 620 nm	m-1	0,08	Análisis y Reporte	N.A

N.A: No aplica, N.E: No detectable

30/09/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO"

CONCLUSIONES:

Una vez revisada las Caracterizaciones físico-químicas de las aguas residuales generadas por Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, ubicado en la Calle 30 N° 15B-02, teniendo en cuenta los servicios prestados, y revisada la información del expediente 2026 – 467 correspondiente al seguimiento del PGIRHS y Vertimientos, se puede concluir lo siguiente:

- ✓ Mediante el Radicado N° 10235 del 31 de octubre del 2018 Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, entrega a la C.R.A las caracterizaciones de sus aguas residuales.
- ✓ La toma de las muestras para las caracterizaciones de las aguas residuales las realizó el **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ Y RAMIREZ** acreditado por el **IDEAM** bajo la resolución N° 1276 del 5 de junio del 2018 y Resolución de extensión 1566 del 21 de junio del 2016; bajo los lineamientos de la norma NTC- ISO/IEC 17025.
- ✓ Una vez realizada la revisión de los parámetros exigidos en el Artículo 14 y 16 de la Resolución 0631 del 2015 y comparados con los resultados realizados en la caracterización ordenada por Novasalud Caribe I.P.S. S.A., se puede concluir que se tuvieron en cuenta todos los parámetros exigidos por la norma y que los resultados obtenidos cumplen con lo exigido por el Artículo 14 y 16 de la Resolución 0631 del 2015. (Actividades de Atención a la Salud Humana- Atención Medica Con y Sin Internación, por lo tanto, podemos concluir que esta entidad sus parámetros cumplen con lo exigido por el Artículo 14 y 16 de la Resolución 0631 del 2015 donde los valores máximos permisibles fueron promediados para efectos de la comparación.

Permisos de Emisiones Atmosféricas: Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, no requiere de un permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos: Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, presento las caracterizaciones de sus aguas residuales a la C.R.A mediante Oficio Radicado N° 10235 del 31 de octubre del 2018, estas fueron revisadas teniendo en cuenta los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas que hacen su vertimiento al alcantarillado público; cumpliendo con la Resolución 0631 del 2015, en sus artículos 14 y 16.

Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad no requiere de permiso de vertimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 de 2019(PDN) articulo 13; sin embargo, deberá presentar las caracterizaciones físico-químicas de sus aguas residuales teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0631 del 2015

Permiso de Concesión de Agua: Novasalud Caribe I.P.S. S.A., del Municipio de Soledad, no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra la empresa Triple A S.A.ES.P.

CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 80 lo siguiente: "el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causado"

Que el artículo 23 de Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO"**

Autónoma Regionales como entes "encargado por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio Ambiente".

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que *"tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyecto sobre medio ambiente y recursos naturales, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su administración, manejo y aprovechamiento, con forme a las obligaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente"*.

Que mediante Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD". En los Artículos 13 y 14 de la citada Ley se estableció lo siguiente:

Artículo 13º. "REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo".

Artículo 14º. *"Tratamiento de aguas residuales. Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales."*

Que por mandato del Artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, está legalmente facultado para "exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento a alcantarillado público. Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público". En virtud de ello aunque no se requiere permiso de vertimientos para descargar las aguas residuales no domésticas sobre el alcantarillado público, el usuario si debe efectuar el tratamiento técnico de dichas aguas residuales y cumplir con la norma de vertimiento al alcantarillado, salvo que en ejercicio de lo normado en el Artículo 14 de la mencionada Ley, se contrate entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento, siempre y cuando el prestador tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales.

bacay

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 016 06 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO”

Dadas las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a Novasalud Caribe I.P.S. S.A., ubicada en la Calle 30 N° 15B-02. Barrio San Antonio del Municipio de Soledad - Atlántico, identificada con NIT. N° 802.024.061-2, representada legalmente por la Doctora Natalia Figueroa Corena o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla las siguientes obligaciones:

- Deberá presentar anualmente la caracterización Físico- Química y Microbiológica de sus aguas residuales producidas, antes de ser vertidas al sistema de alcantarillado Municipal donde se evalúen los siguientes Parámetros:
- ✓ DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Caudal, Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles y fenólicos, fenoles, sustancias activas de azul de metileno. Estos parámetros están contemplados en el Artículo 14; (*Actividades en Atención a la Salud Humanan - Atención Medica con y sin Internación*) de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, en cumplimiento a la norma vigente.
- ✓ Teniendo en cuenta que la entidad vierte sus aguas al alcantarillado Municipal (Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015) se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por 3 días de muestreo, antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado del Municipio de Soledad.
- ✓ La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.
- ✓ Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, donde se fija los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas-ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades. (Decreto 0631 /2015 artículo 14 y 16).
- ✓ Estos resultados deben ser presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.
- ✓ Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la entidad para la realización del protocolo correspondiente.

hacer
SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001606 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A NOVASALUD
CARIBE I.P.S. S.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO"

podrá dar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: El Informe Técnico N° 000399 del 30 de abril del 2019, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente Acto Administrativo

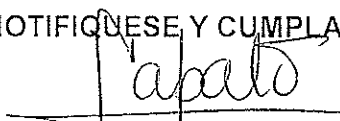
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

09 SET. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 2026 - 467. I.T. N° 00399 del 30 de abril del 2019.

Proyectó: Estela Pugliese S. Contratista. – Supervisó: Dra. Karem Arcón